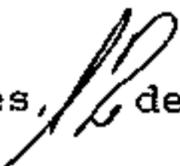


Buenos Aires,  de enero de 1995.

VISTO Y CONSIDERANDO:

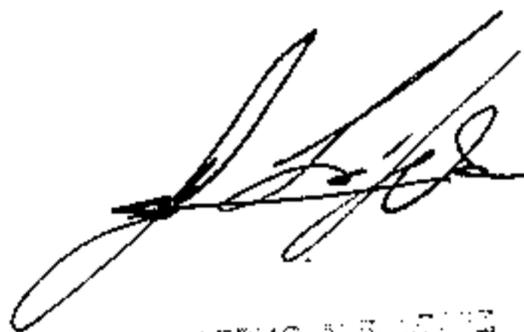
Que el Presidente del Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Jujuy, en la causa N° 05/94 caratulada "GARCIA VARGAS, Remberto y otros s/ Inf. a la Ley 23.737", solicita anticipo de viáticos y pasajes para los testigos Petrona Mercado, René Raúl Alcobendas, Ramón Silverio Cruz y Guillermo Gustavo Puccioni, desde sus domicilios particulares consignados a fs. 1, hasta la sede del tribunal.

Por ello y con arreglo a lo establecido en el art. 79, inc. b) del Código Procesal Penal,

SE RESUELVE:

1°) Autorizar a la Subsecretaría de Administración a liquidar al Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Jujuy, la suma equivalente a un (1) día de viático teniendo en consideración el cargo de Oficial Mayor (P.A.T.) y pasajes (vía terrestre - ida y vuelta) desde sus domicilios particulares a la ciudad de San Salvador de Jujuy, para atender los gastos de los testigos Petrona Mercado, René Raúl Alcobendas, Ramón Silverio Cruz y Guillermo Gustavo Puccioni, con oportuna rendición de cuentas y sin perjuicio del reintegro que proceda atenderse en arreglo a lo que en definitiva se resuelva respecto de las costas del juicio.

2°) Regístrese, hágase saber y remítanse las actuaciones a la Subsecretaría de Administración, a sus efectos.



GUILLERMO GUSTAVO PUCCIONI